

## FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

<b>Nombre de la Regulación</b>	
Código para la Biodiversidad del Estado de México.	
<b>Fecha de publicación e inicio de vigencia</b>	<b>Fecha de modificación o actualización</b>
03 de mayo de 2006	17 de marzo de 2026
<b>Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación</b>	
Legislatura del Estado de México.	
<b>Orden de Gobierno</b>	<b>Tipo de Regulación</b>
Estatal	Social
<b>Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación</b>	
Centro de Control y Bienestar Animal del Municipio de Atlacomulco	
<b>Ámbito de aplicación</b>	<b>Sectores o Sujetos Regulados</b>
Municipio de Atlacomulco	Dependencias estatales y municipales.
<b>Índice de la Regulación</b>	
No Aplica	
<b>Objetivo de la Regulación</b>	
<p>El presente Código es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular las materias siguientes:</p> <p>I. Equilibrio Ecológico, la Protección al Patrimonio Natural y Biocultural del Estado de México y el Fomento al Desarrollo Sostenible;</p> <p>II. Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible;</p> <p>III. Prevención y Gestión Integral de Residuos;</p> <p>IV. Preservación, Fomento y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre;</p> <p>V. Protección y Bienestar Animal.</p>	
<b>Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación</b>	
Artículos 4 y 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
<b>Trámites y/o servicios previstos en la Regulación</b>	
No aplica.	
<b>Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación</b>	
<p>El Código para la Biodiversidad del Estado de México prevé la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias por parte de la autoridad ambiental estatal, con el objetivo de vigilar el cumplimiento de la normatividad ambiental, prevenir daños a la biodiversidad y aplicar medidas de seguridad cuando exista incumplimiento.</p>	
<b>Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias</b>	
Artículos 1.5 fracción X, 18.6 fracción VI, 18.33 y 18.68 del Código Administrativo del Estado de Mexico.	
<b>Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación</b>	
No aplica.	
<b>Palabras clave para identificar la Regulación</b>	

- Biodiversidad.
- Flora y fauna.
- Impacto ambiental.
- Protección ambiental.
- Equilibrio ecológico.
- Recursos naturales.
- Ecosistemas.

**¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?**

No aplica.

**Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial**

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig009.pdf>